



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de abril del 2016.

VISTO:

El Informe Nº 121-2015-MDSJB-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Carta Nº 100-2015-AYAC.EMP. "PALES S.A.C.)/GG-RPPE., Carta Nº 118-2015-AYAC.EMP."PALES S.A.C.)/GG-RPPE., Carta Nº 018-2016-AYAC.EMP."PALES S.A.C.)/GG-RPPE y Carta Nº 020-2016-AYAC.EMP. "PALES S.A.C.)/GG-RPPE., suscrito por el Sr. Robes P. Palomino Espiñal-Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en General Pales S.A.C.; Informe Nº 117-2016-MDSJB-GIP/, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe Nº 045-2016-MDSJB/YPG/UL, de la Unidad de Logística; Informe Nº 057-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe Nº 097-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nºs 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, con Informe Nº 121-2015-MDSJB-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", para su revisión y evaluación por la Gerencia de Infraestructura Pública y la asignación del presupuesto correspondiente para su ejecución;

Que, con Carta Nº 100-2015-AYAC.EMP. "PALES S.A.C.)/GG-RPPE., el Sr. Robes P. Palomino Espiñal-Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en General Pales S.A.C., remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", para su revisión y evaluación; asimismo mediante Carta Nº 118-2015-AYAC.EMP."PALES S.A.C.)/GG-RPPE., realiza la entrega del Expediente Técnico en mención reformulado, para su correspondiente revisión y aprobación, en atención a la Carta Nº 174-2015-MDSJB-GIP/AYAC, manifestando que el proyecto se reajusto a los componentes indicados por la entidad;

Que, mediante Carta Nº 018-2016-AYAC.EMP. "PALES S.A.C.)/GG-RPPE., el Sr. Robes P. Palomino Espiñal-Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en General Pales S.A.C., reitera la solicitud de pago por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", servicio que fue requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico y revisado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, con Carta Nº 020-2016-AYAC.EMP."PALES S.A.C.)/GG-RPPE., el Sr. Robes P. Palomino Espiñal-Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en General Pales S.A.C., entrega el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", elaborado de acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto original y a los nuevos Planeamientos requeridos por los ejecutores;

Que, mediante Informe Nº 117-2016-MDSJB-GIP/TRZ, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita el reconocimiento de la deuda a favor de la Consultoría, Constructora y Proveedores en General Pales S.A.C., por la elaboración del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho";

Que, con Informe Nº 045-2016-MDSJB/YPG/UL, la Unidad de Logística, tomando en referencia los documentos mencionados en los considerandos precedentes, solicita se evalúe la petición de pago, puesto que es deuda del año 2015, la cual cuenta con el presupuesto respectivo, conforme al Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000274, por el monto de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/.5.000.00), de fecha 04 de abril del 2016;

Que, con Informe Nº 057-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de la deuda por la elaboración del Expediente Técnico del





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por lo que previa evaluación y se proceda con el reconocimiento con acto resolutivo; y finalmente la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 097-2016-MDSJB/GM-GSD, recomienda su evaluación y aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2015, de fecha 24 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Art. 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, señala: 6.1) Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos. 6.2) Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación. 6.3) El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago, por el importe de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 5,000.00) y disponer su cancelación conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto y las Directivas de Tesorería, según el contenido del Informe N° 117-2016-MDSJB-GIP/TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo verificación de los requisitos para su efectivización por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE